Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 289 - 2007
Abril 26 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral. Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	$3.000.000
Costas 2ª Instancia:	$7.000.000
Agencias en derecho en la CASACIÓN:	$ 0
Total costas y agencias en derecho:	**$10.000.000**

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Abril 26 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Laboral de Descongestión de la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, mediante providencia de enero 29 de 2020, visible a folios 31 a 46 del plenario, que **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado 1° Laboral de Descongestión de octubre 31 de 2008, visible a folios 490 a 502 del plenario. (LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

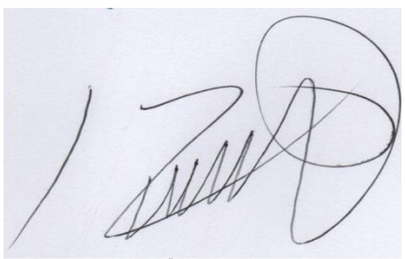

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 046 publicado hoy 27/04/2021

La secretaria, MDG

RDC